

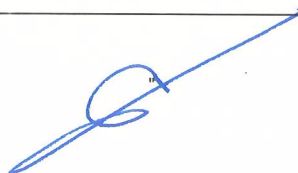
Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018

Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)

Informe de Auditoría

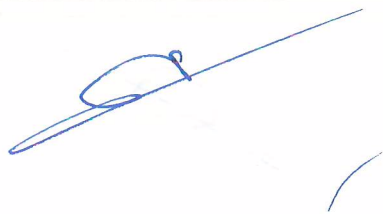
Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado: 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018
Fecha de inicio: 2 de mayo de 2018
Fecha de conclusión: 12 de julio de 2018
Personal participante: **Por la Secretaría de la Función Pública:**
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa
Arq. Abraham Carreto Hernández
L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Fragoso
C.P. José Alberto Martínez Morales



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Con fecha 10 de octubre de 2012 la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquéllas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

Con fecha 29 de diciembre de 2016 y 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del "causes" con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Para llevar a cabo el objetivo de "PROSPERA", se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA" se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

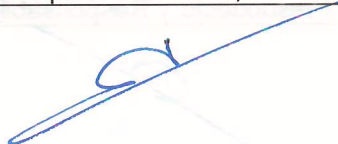
Con base en lo anterior, se convino una asignación de recursos al Estado de Tlaxcala para los ejercicios 2017 y 2018 como sigue:

Ejercicio Presupuestal	Aportación Federal	Total
2017	\$44'905,422.00	\$44'905,422.00
2018	\$44'340,962.00	\$44'340,962.00
Total	\$89'246,384.00	\$89'246,384.00

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2018, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría con el oficio número UORCS/211/431/2018 del 16 de abril de 2018, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como jefes de grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, L.C.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

Mayra Jacinta Locia Chilapa, L.C. Jahir de Jesús Jarquín González, Arq. José Francisco García Venegas, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Ing. Rodolfo García Vega, Arq. Mariana Leslie Vargas Flores, C.P. Giovanni Gerardo Morales, Arq. Abigail Zapata Rodríguez, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Mtra. María de Jesús Francisco Barrera y al Ing. Francisco Javier Martínez Armenta, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos, de los fondos y programas transferidos.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-04-1025 del 24 de abril de 2018, notificó la orden de auditoría número TLAX/PROSPERA-FINANZAS/18 a la Secretaría de Planeación Finanzas.

Mediante el oficio número S.P.F.157/2018 del 30 de abril de 2018, la titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, designó a la C.P. Leticia Flores Reyes, Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, como Enlace para atender la auditoría, conjunta en comento.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

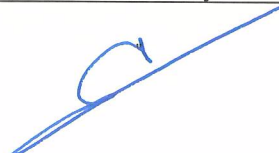
Los trabajos de auditoría se realizaron del 2 de mayo al 12 de julio de 2018.

II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, se realizó al 100% de los recursos transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$89'246,384.00. Asimismo, la revisión contempló el



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicios Presupuestales: 2017 y 2018
Fondo o Programa: PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	

manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y con Programas Federalizados, y aquellos que se estimaron aplicables.

III Resultados

El 12 de julio de 2018, se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número TLAX/PROSPERA-FINANZAS/18, evento mediante el cual, se le comunicó al Enlace designado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/PROSPERA-FINANZAS/18, mostraron que en la recepción y transferencia de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA), de los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, la Secretaría de Planeación y Finanzas cumplió sus obligaciones como instancia administrativa al transferir los recursos convenidos en tiempo y forma al ejecutor.

V Observaciones

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

